



Colegio Mayor Universitario  
Cardenal Cisneros

**NORMAS APROBADAS  
1 DE JUNIO DE 2024**



**UNIVERSIDAD  
DE GRANADA**

*“Los colegios mayores son centros que, integrados en la Universidad, proporcionan residencia al estudiantado universitario y promueven actividades culturales y científicas de divulgación que fortalecen la formación integral de sus colegiales. Estos colegios constituyen instituciones universitarias.”*

*Ley Orgánica 2/2023, de 22 de marzo, del Sistema Universitario, publicada en el BOE núm. 70, de 23 de marzo de 2023.*



Calle Neptuno, 5  
18004 Granada  
Tlf.:958 253 150  
cisneros@ugr.es  
www.colegiomayorcisneros.es

## **NORMAS Y CRITERIOS DE CONVIVENCIA CURSO 2024 - 2025**

Estimados/das colegiales/las,

Bienvenidos/as al Colegio Mayor Cardenal Cisneros. Al daros la bienvenida, deseamos que tengáis una buena estancia y una perfecta convivencia con todos/as los que aquí residimos y trabajamos. La elección de este Mayor supone la aceptación de las Normas y Criterios de Convivencia, así como el compromiso de contribuir positiva y activamente a la vida colegial en sus diferentes manifestaciones. Estas Normas y Criterios de Convivencia son las pautas que guían los diversos actos de la vida colegial en sus diferentes aspectos: estudio, convivencia, actividades, etc.

Estas Normas y Criterios de Convivencia complementan y detallan aspectos más concretos de la vida colegial no contemplados en los Estatutos (EE) o en el RRI y que, sin embargo, constituyen el entramado diario de la vida y participación en el Colegio.

Así pues, la Comisión Directiva de este Mayor, en cumplimiento de los aa. 36; 7,2; 20,4; 24,2; 25, 2; 25,3 de los EE y art. 2.1 del RRI, ha aprobado lo siguiente:

### **1.0 PARTICIPACIÓN Y CONVIVENCIA COLEGIAL**

El colegial que se incorpora por primera vez al Colegio será recibido por todos los colegiales de forma que se sienta acogido en su nueva familia universitaria.

#### **1.1 NORMAS DE ACOGIDA COLEGIAL**

El colegial que se incorpora por primera vez al Colegio será recibido por todos los colegiales de forma que se sienta acogido en su nueva familia universitaria.

Ningún colegial podrá ser objeto de ninguna clase de “novatada” por parte de los demás colegiales, ya sea dentro o fuera del Colegio. Sin perjuicio de lo establecido en los apartados 12, 13, 16 y 17 de estas Normas, con base a la Ley 3/2022, de 24 de febrero, de convivencia universitaria y al Reglamento de convivencia de la Universidad de Granada y régimen disciplinario de su estudiantado, las “novatadas” o



Colegio Mayor Universitario  
Cardenal Cisneros

**NORMAS APROBADAS**  
**1 DE JUNIO DE 2024**



**UNIVERSIDAD  
DE GRANADA**

*“Los colegios mayores son centros que, integrados en la Universidad, proporcionan residencia al estudiantado universitario y promueven actividades culturales y científicas de divulgación que fortalecen la formación integral de sus colegiales. Estos colegios constituyen instituciones universitarias.”*

*Ley Orgánica 2/2023, de 22 de marzo, del Sistema Universitario, publicada en el BOE núm. 70, de 23 de marzo de 2023.*



Calle Neptuno, 5  
18004 Granada  
Tlf.:958 253 150  
cisneros@ugr.es  
www.colegiomayorcisneros.es

cualesquiera otras conductas o actuaciones vejatorias, física o psicológicamente, que supongan un grave menoscabo para la dignidad de las personas, están consideradas faltas muy graves. El infractor de esta norma será motivo de expulsión inmediata del Colegio, se le abrirá un expediente sancionador y se comunicará su expulsión al Rector/a de la Universidad.

## 1.2 DERECHOS Y DEBERES DE LOS COLEGIALES

### - DERECHOS:

- Acceder en igualdad de condiciones a todos los servicios y recursos que el colegio pone a disposición de los colegiales.
- Ser tratado con respeto y educación.
- Participar en el funcionamiento del Colegio Mayor a través de los órganos de representación del Colegio.
- Presentarse como candidato para consejo colegial y delegados de actividades.
- Desarrollar su vida privada mediante el uso de la habitación asignada.
- Ser informado de cualquier modificación en el funcionamiento del Colegio Mayor.
- Presentar sugerencias, peticiones y/o reclamaciones por escrito a la Dirección y al Consejo Colegial.

### - DEBERES:

- Comportarse con respeto, educación y responsabilidad.
- Participar activamente en los actos y actividades del Colegio.
- Dedicarse con aplicación a los estudios y asistir a las clases de la Universidad.
- Respetar la imagen del Centro.
- Hacer un uso diligente y correcto de las instalaciones y material del Colegio.
- Cumplir con los horarios establecidos por la Dirección, así como registrar debidamente las entradas y salidas en la recepción del Colegio.
- Mantener en orden su habitación.
- Mantener unas condiciones de aseo personal y vestimenta adecuadas en las zonas comunes.
- Cumplir con las condiciones económicas establecidas por el Colegio.



Colegio Mayor Universitario  
Cardenal Cisneros

**NORMAS APROBADAS**  
**1 DE JUNIO DE 2024**



UNIVERSIDAD  
DE GRANADA

*“Los colegios mayores son centros que, integrados en la Universidad, proporcionan residencia al estudiantado universitario y promueven actividades culturales y científicas de divulgación que fortalecen la formación integral de sus colegiales. Estos colegios constituyen instituciones universitarias.”*

*Ley Orgánica 2/2023, de 22 de marzo, del Sistema Universitario, publicada en el BOE núm. 70, de 23 de marzo de 2023.*



Calle Neptuno, 5  
18004 Granada  
Tlf.:958 253 150  
cisneros@ugr.es  
www.colegiomayorcisneros.es

### 1.3 PARTICIPACIÓN EN ACTIVIDADES

Dado que el objetivo del Colegio es el fomento de la convivencia entre los colegiales y el desarrollo intelectual de las mismas, existirán actividades promovidas desde la dirección para tal fin. Por ello todo colegial tiene el derecho y deber de colaborar y participar activamente en las actividades que se programen desde los distintos departamentos: deportes, teatro, pastoral, culturales, etc. La falta de colaboración y participación en la vida colegial, así como en las actividades propuestas podrá ser motivo de no renovación de la plaza en el Colegio Mayor. Todo colegial deberá acumular **20 créditos** cada curso como una de las condiciones para poder renovar la plaza en el Colegio. Por tanto, nadie puede considerarse dispensado de esta participación en la vida colegial, aislándose o constituyendo grupos cerrados.

Para considerar la asistencia y el reconocimiento de alguna actividad se deberá participar, al menos, en el **80% de su duración**.

3

#### 1.3.1 CRÉDITOS POR ACTIVIDADES

Los créditos se podrán obtener de acuerdo a la siguiente participación:

CONSEJO COLEGIAL	CRÉDITO COLEGIAL	CRÉDITO ECTS
Decano/na	8	1
Consejeros/as	6	1
COLABORACIÓN DIRECCIÓN		
Bibliotecario/a	10	
Delegado/a de actividades	6	
Subdelegado/a actividades	4	
Colaboraciones (por cada)	2	



Colegio Mayor Universitario  
Cardenal Cisneros

**NORMAS APROBADAS**  
**1 DE JUNIO DE 2024**



**UNIVERSIDAD**  
**DE GRANADA**

*“Los colegios mayores son centros que, integrados en la Universidad, proporcionan residencia al estudiantado universitario y promueven actividades culturales y científicas de divulgación que fortalecen la formación integral de sus colegiales. Estos colegios constituyen instituciones universitarias.”*

*Ley Orgánica 2/2023, de 22 de marzo, del Sistema Universitario, publicada en el BOE núm. 70, de 23 de marzo de 2023.*



Calle Neptuno, 5  
18004 Granada  
Tlf.:958 253 150  
cisneros@ugr.es  
www.colegiomayorcisneros.es

ACTIVIDADES ARTÍSTICAS Y CULTURALES	CRÉDITO COLEGIAL	CRÉDITO ECTS
<b>Teatro</b>		
Director/a General	8	2
Director/a Tramoya	8	2
Actores / Actrices	6	2
Tramoya	4	2
<b>Musical</b>		
Director/a General	8	2
Dir. Canto/Baile/Tramoya	6	2
Música	6	2
Canto/Baile/Solista/Tramoya	4	2
Cine club	8	2
Canto Coral	8	2
Percusión Corporal	6	2
Grupo de Música	4	-
Coro Cisneros	4	-
Tuna	4	-
ACTIVIDADES SOLIDARIAS Y FORMATIVAS	CRÉDITO COLEGIAL	CRÉDITO ECTS
Voluntariado	10	2
Debate / Oratoria	10	2
Inteligencia Emocional	10	2
Curso Alemán	6	-
Cursos CLM (UGR)	6	(*)
Conferencias (cada una)	4	-
Talleres (por cada 10 horas)	4	-
ACTIVIDADES DEPORTIVAS	CRÉDITO COLEGIAL	CRÉDITO ECTS
Torneos UGR	2	1
Ganador/a Torneos UGR	4	-
Torneos internos (por cada actividad)	2	-

ACTIVIDADES DE OCIO	CRÉDITO COLEGIAL
Senderismo (cada salida)	4
Visitas Culturales	2
Juegos de Mesa / ROL (por cada partido)	1
Ciclos de cine (cada asistencia)	1
Baile (cada asistencia)	1

(\*) Podrán ser reconocidos como crédito por participación en actividades universitarias culturales. Hasta 12 créditos.

#### 1.4 ACTOS COLEGIALES

Los colegiales deben asistir obligatoriamente a los actos oficiales del Colegio:

- Acto de Imposición de Becas y Escudos
- Asambleas colegiales
- y los que la Dirección tipifique como tales.



Colegio Mayor Universitario  
Cardenal Cisneros

**NORMAS APROBADAS**  
**1 DE JUNIO DE 2024**



**UNIVERSIDAD**  
**DE GRANADA**

*“Los colegios mayores son centros que, integrados en la Universidad, proporcionan residencia al estudiantado universitario y promueven actividades culturales y científicas de divulgación que fortalecen la formación integral de sus colegiales. Estos colegios constituyen instituciones universitarias.”*

*Ley Orgánica 2/2023, de 22 de marzo, del Sistema Universitario, publicada en el BOE núm. 70, de 23 de marzo de 2023.*



Calle Neptuno, 5  
18004 Granada  
Tlf.:958 253 150  
cisneros@ugr.es  
www.colegiomayorcisneros.es

Aquellos colegiales que no puedan asistir por causa mayor y debidamente justificada, deberán comunicarlo personalmente y con una antelación mínima de 24 horas a la Dirección.

A los actos se asistirá debidamente vestido, con puntualidad y mantendrán la compostura adecuada.

## ASAMBLEA GENERAL

1. La Asamblea Colegial es el órgano de expresión de la comunidad colegial por excelencia; estará integrada por todos los Colegiales.
2. Es un órgano consultivo del Consejo Colegial en los asuntos relacionados con la vida de los colegiales en el centro.
3. Tendrá como principal competencia servir de vehículo a las inquietudes, intereses, propuestas, demandas y necesidades de los colegiales. Podrá proponer proyectos o líneas de actuación para que puedan ser integradas en el plan de actividades del Centro.
4. Se convocará una Asamblea general por trimestre.

5

## 2.0 CONSEJO DE DIRECCIÓN

El Consejo de Dirección está formado por: el director, el subdirector/a, el administrador y cinco colegiales elegidos por la asamblea colegial, entre los cuales se encuentra el decano/a.

### 2.1 NORMAS PARA LA ELECCIÓN DE LOS COLEGIALES DEL CONSEJO DE DIRECCIÓN Y FUNCIONES

En la primera asamblea colegial del curso se elegirá el decano o la decana y los colegiales consejeros de acuerdo con los Estatutos y el Reglamento de Régimen Interno, según las siguientes normas:

- El decano o la decana deberá ser elegido/a entre los colegiales mayores. Se requerirá mayoría absoluta en la primera votación o mayoría relativa entre los tres primeros, en la segunda votación. Al decano/a le corresponde de manera primordial, velar por el mantenimiento de una activa tarea de participación de



Colegio Mayor Universitario  
Cardenal Cisneros

**NORMAS APROBADAS**  
**1 DE JUNIO DE 2024**



**UNIVERSIDAD  
DE GRANADA**

*“Los colegios mayores son centros que, integrados en la Universidad, proporcionan residencia al estudiantado universitario y promueven actividades culturales y científicas de divulgación que fortalecen la formación integral de sus colegiales. Estos colegios constituyen instituciones universitarias.”*

*Ley Orgánica 2/2023, de 22 de marzo, del Sistema Universitario, publicada en el BOE núm. 70, de 23 de marzo de 2023.*



Calle Neptuno, 5  
18004 Granada  
Tlf.:958 253 150  
cisneros@ugr.es  
www.colegiomayorcisneros.es

los colegiales, en todas las tareas formativas del Colegio Mayor, y tendrá la representación académica del Colegio para los actos que el director autorice.

- Los colegiales consejeros serán elegidos con mayoría absoluta en la primera votación o mayoría relativa en la segunda votación. El número de mujeres y hombres será proporcional al número de colegialas y colegiales del Colegio, estableciéndose una representación mínima de ambos.
- La elección del decano/a y de los colegiales consejeros se hará por presentación previa de candidaturas.

Serán funciones del Consejo Colegial:

- a) Apoyar a la Dirección en los asuntos relacionados con la vida del Colegio, así como realizar propuestas que afecten a necesidades percibidas en éste.
- b) Acompañar a la Dirección en las distintas actividades que se organicen.
- c) Aprobar la programación de las diferentes actividades del Colegio.
- d) Ser oído en los supuestos de imposición de acciones correctivas graves o muy graves a los residentes.
- e) Establecer sistema de orientación a los colegiales en asuntos de interés en la vida colegial y académica.
- f) Cualquier otra que se le atribuyan las normas que resulten de aplicación.

Aspectos generales:

- El Consejo de Dirección tendrá, con carácter ordinario, una reunión mensual para organizar y planificar las actividades, así como para transmitir y afrontar las preocupaciones o inquietudes de los colegiales y, con carácter extraordinario, cuando así lo decida el Director.
- La duración del Consejo de Dirección será anual.
- Si por cualquier circunstancia no se presentase ninguna candidatura, los cinco colegiales más antiguos pasarán a formar parte del Consejo de Dirección. El Consejo procurará convocar cuanto antes nuevas elecciones. Mientras tanto, gozan de las prerrogativas que les atribuyen los EE. y RRI.





Colegio Mayor Universitario  
Cardenal Cisneros

**NORMAS APROBADAS**  
**1 DE JUNIO DE 2024**



**UNIVERSIDAD  
DE GRANADA**

*"Los colegios mayores son centros que, integrados en la Universidad, proporcionan residencia al estudiantado universitario y promueven actividades culturales y científicas de divulgación que fortalecen la formación integral de sus colegiales. Estos colegios constituyen instituciones universitarias."*

*Ley Orgánica 2/2023, de 22 de marzo, del Sistema Universitario, publicada en el BOE núm. 70, de 23 de marzo de 2023.*



Calle Neptuno, 5  
18004 Granada  
Tlf.:958 253 150  
cisneros@ugr.es  
www.colegiomayorcisneros.es

## 2.2. COMITÉ DE ELECCIONES

Estará formado por el director, el subdirector, un consejero saliente, el colegial de mayor antigüedad y el colegial de menor edad con más de un curso en el Mayor. Este comité será competente en todos los casos relativos a las elecciones.

## 3.0 DEPARTAMENTOS Y DELEGADOS

### 3.1 DEPARTAMENTOS

Las actividades del Colegio se integrarán en cada uno de los departamentos que existen en el Mayor para la coordinación y participación en las mismas.

- Equipo Directivo:
  - Decano
  - Consejeros
  - Colaboraciones dirección
- Departamento de Actividades Artísticas
- Departamento de Actividades Solidarias
- Departamento de Actividades Deportivas
- Departamento de Actividades Formativas, Culturales y Ocio

### 3.2 DELEGADOS DE DEPARTAMENTO

Los colegiales encargados de coordinar las actividades formativas, deportivas... de cada departamento tomarán el cargo de delegados.

La elección de delegados se realizará en la primera asamblea colegial por presentación previa de candidatura y proyecto formativo. La votación será de forma digital.

Sin menoscabo de posibles nuevos delegados que correspondan a posibles nuevas actividades o departamentos, los delegados serán:

- Bibliotecario Mayor
- Delegado de Conferencias, Cursos y Seminarios
- Delegado de Cine-club
- Delegado de Deportes
- Delegado de Gimnasio
- Delegado (o Jefe) de la Tuna
- Delegado de Visitas Culturales y Senderismo
- Delegado de Voluntariado / Pastoral



Colegio Mayor Universitario  
Cardenal Cisneros

**NORMAS APROBADAS  
1 DE JUNIO DE 2024**



UNIVERSIDAD  
DE GRANADA

*“Los colegios mayores son centros que, integrados en la Universidad, proporcionan residencia al estudiantado universitario y promueven actividades culturales y científicas de divulgación que fortalecen la formación integral de sus colegiales. Estos colegios constituyen instituciones universitarias.”*

*Ley Orgánica 2/2023, de 22 de marzo, del Sistema Universitario, publicada en el BOE núm. 70, de 23 de marzo de 2023.*



Calle Neptuno, 5  
18004 Granada  
Tlf.:958 253 150  
cisneros@ugr.es  
www.colegiomayorcisneros.es

Todos los delegados podrán estar asistidos, a su vez, por tantos subdelegados como sean necesarios para un mejor cumplimiento de sus actividades. Se procurará una presencia equilibrada de colegialas y colegiales entre delegados y subdelegados de las distintas actividades o departamentos.

La elección de los subdelegados se realizará en la primera asamblea y se hará por presentación y votación digital.

El Consejo de Dirección podrá estar asistido por los delegados de cada departamento.

Los delegados someterán sus distintos proyectos, programas y presupuestos a la aprobación del Consejo de Dirección.

La ostentación de cargos de coordinación de actividades en el Colegio implica la obligación de cumplir responsablemente con las tareas asumidas. En caso contrario, la Dirección podrá revocar la designación de dicho colegial.

### 3.3 FUNCIONES DE LOS DELEGADOS

- Programar con los miembros de cada departamento las actividades.
- Presentar proyectos y presupuestos al Consejo para su aprobación.
- Concertar con los conferenciantes o profesores las actividades programadas aprobadas por el Consejo.
- Coordinar la propaganda de dichas actividades.
- Preparar la sala en la que tendrá lugar la actividad, procurando que esté a punto todo el material necesario.
- Recibir y atender al profesorado invitado, acompañándoles en el caso de que vengan a comer o cenar.
- Llevar al día la gestión económica del departamento, dando cuenta y entregando las facturas a la administración correspondiente.
- El delegado de deportes representará al Colegio en el Secretariado de Deportes de la Universidad de Granada y demás organismos relacionados con los deportes que se practican en el Colegio.





Colegio Mayor Universitario  
Cardenal Cisneros

**NORMAS APROBADAS**  
**1 DE JUNIO DE 2024**



**UNIVERSIDAD**  
**DE GRANADA**

*“Los colegios mayores son centros que, integrados en la Universidad, proporcionan residencia al estudiantado universitario y promueven actividades culturales y científicas de divulgación que fortalecen la formación integral de sus colegiales. Estos colegios constituyen instituciones universitarias.”*

*Ley Orgánica 2/2023, de 22 de marzo, del Sistema Universitario, publicada en el BOE núm. 70, de 23 de marzo de 2023.*



Calle Neptuno, 5  
18004 Granada  
Tlf.:958 253 150  
cisneros@ugr.es  
www.colegiomayorcisneros.es

### 3.4 LA TUNA

La tuna del Colegio tiene por finalidad colaborar en cuantas actividades puedan ser útiles en el Colegio y practicar la música de ronda en la línea tradicional universitaria.

Sus órganos de gobierno, obligaciones y organización se especifican en las normas aprobadas por el Consejo.

Los trajes de la tuna son propiedad del Colegio y cada turno se hará responsable del que se le asigne cada curso.

## 4.0 NORMAS PARA EL USO DE LAS DEPENDENCIAS COLEGIALES

En el Colegio Mayor vas a poder convivir y compartir experiencias que enriquecerán tu etapa universitaria. Para ello, el Colegio Mayor dispone de instalaciones, espacios comunes y servicios para fomentar la vida social y académica de los residentes.

Se recuerda que según la Ley 42/2010 de 30 de diciembre, B.O.E. del 12/12/2010 se prohíbe fumar en todo el centro universitario.

### 4.1 HABITACIONES Y PASILLOS

La Dirección asignará a cada colegial una habitación y no podrá efectuarse ningún cambio sin su permiso.

Las habitaciones son individuales y sólo podrán ser ocupadas por la persona que la tiene asignada, por consiguiente, los colegiales deberán dormir, únicamente, en la suya propia.

Al ocupar su habitación por primera vez el colegial deberá firmar un inventario en el que se consignará el estado en que se le entrega la habitación y su mobiliario. En caso de rotura o deterioro el colegial deberá pagar el precio de la reparación o sustitución de lo dañado. En el caso de no presentarlo, el Colegio Mayor entenderá que la habitación se te ha entregado en perfecto estado y, a partir de entonces, serás el único responsable del cuidado de la misma.

Cada colegial será responsable del mantenimiento y conservación del inmueble, mobiliario y enseres del Colegio.

La habitación deberá permanecer cerrada cuantas veces se abandone, sin utilizar el pestillo de la puerta. En caso de dejar



Colegio Mayor Universitario  
Cardenal Cisneros

**NORMAS APROBADAS  
1 DE JUNIO DE 2024**



**UNIVERSIDAD  
DE GRANADA**

*“Los colegios mayores son centros que, integrados en la Universidad, proporcionan residencia al estudiantado universitario y promueven actividades culturales y científicas de divulgación que fortalecen la formación integral de sus colegiales. Estos colegios constituyen instituciones universitarias.”*

*Ley Orgánica 2/2023, de 22 de marzo, del Sistema Universitario, publicada en el BOE núm. 70, de 23 de marzo de 2023.*



Calle Neptuno, 5  
18004 Granada  
Tlf.:958 253 150  
cisneros@ugr.es  
www.colegiomayorcisneros.es

la puerta abierta, todo aquello que ocurra en la habitación será responsabilidad del/a usuario/a de la misma.

Cada colegial será responsable de todo lo que ocurra en su habitación y de sus objetos personales en todo el recinto del Colegio. La Dirección del Colegio Mayor no se hace responsable de las pertenencias de los colegiales, siendo éstos los encargados de su cuidado y custodia.

Las habitaciones son para el estudio y el descanso, por lo que en las mismas y en los pasillos deberá observarse silencio y evitar todo lo que perturbe el mismo. A partir de las 24:00 horas se evitará permanecer en la habitación de otra persona y, en cualquier caso, a partir de esa hora se mantendrá completo silencio en la zona de habitaciones.

No está permitido modificar el mobiliario o las instalaciones de las habitaciones, además, no deberá introducir otros muebles sin comunicárselo a la Dirección.

Por razones de seguridad, en los pasillos está totalmente prohibido dejar cajas o cualquier tipo de obstáculo.

Para evitar el deterioro de las paredes, queda prohibido clavar o pegar en las mismas ningún objeto. Para ese fin está el tablón que tiene cada habitación.

Para evitar el deterioro de las puertas, no se permiten perchas o enganches colgados o sujetos a las mismas.

Como sistemas de calefacción solo están permitidos los radiadores de aceite.

Está terminantemente prohibido tener en la habitación cualquier aparato eléctrico que suponga riesgo de incendio (placas, hornillos eléctricos, aparatos de gas, etc.)

No se pueden tener mascotas o animales en las habitaciones, por motivos de seguridad e higiene.

Para que un colegial pueda entrar en la habitación de otro colegial en su ausencia, requerirá ser acompañado por un miembro de la dirección o personal de Colegio, que deberá haber recibido una autorización personal del ocupante de la habitación.

La limpieza de la habitación es obligatoria, y se realiza en días y horarios preestablecidos. En el momento en que el personal del Colegio proceda a realizarla, el colegial deberá dejar libre



Colegio Mayor Universitario  
Cardenal Cisneros

**NORMAS APROBADAS**  
**1 DE JUNIO DE 2024**



**UNIVERSIDAD  
DE GRANADA**

*“Los colegios mayores son centros que, integrados en la Universidad, proporcionan residencia al estudiantado universitario y promueven actividades culturales y científicas de divulgación que fortalecen la formación integral de sus colegiales. Estos colegios constituyen instituciones universitarias.”*

*Ley Orgánica 2/2023, de 22 de marzo, del Sistema Universitario, publicada en el BOE núm. 70, de 23 de marzo de 2023.*



Calle Neptuno, 5  
18004 Granada  
Tlf.:958 253 150  
cisneros@ugr.es  
www.colegiomayorcisneros.es

la habitación. Cualquier queja o reclamación que el colegial tenga respecto al servicio de limpieza deberá ser comunicada por escrito a la Dirección del Mayor.

En las habitaciones no podrán acceder personas ajenas al Colegio.

Los familiares o tutores están autorizados a visitar los colegiales/las, no obstante, antes de acceder a las plantas y habitaciones, deberán comunicarlo en portería.

Se prohíbe fumar en las habitaciones.

Compete a la Dirección y personal autorizado el derecho a inspeccionar en cualquier momento las habitaciones y demás dependencias del Colegio, pudiendo retirar los objetos no autorizados y se notificará al/la colegial/la.

Cada colegial es responsable de la llave de acceso a la habitación que tiene asignada. Al salir del Mayor, los colegiales deben dejar siempre la llave en portería. A ningún colegial se le entregará en recepción una llave diferente de la suya. En caso de pérdida de la llave, se facilitará una copia temporal. La pérdida de la llave se amortizará con la cantidad que cada curso estime la Dirección.

Para evitar accidentes, no está permitido sentarse ni dejar objetos de ningún tipo en los alfeizares de las ventanas de las habitaciones.

Al finalizar el curso, las habitaciones se dejarán vacías y recogidas. Si renuevas plaza tienes a tu disposición el servicio de almacén para guardar lo que necesites durante el verano.

## **4.2 COMEDOR**

Los colegiales no pueden acceder al comedor fuera del horario establecido.

El horario de comedor se dará a conocer oportunamente cada curso.

Las mesas se completarán según el orden de llegada y no se ocupará ninguna mesa mientras queden sitios libres en la última mesa ocupada.

Los colegiales habrán de dejar libre la mesa que han utilizado, colocando cada cosa en su sitio correspondiente.



Colegio Mayor Universitario  
Cardenal Cisneros

**NORMAS APROBADAS  
1 DE JUNIO DE 2024**



**UNIVERSIDAD  
DE GRANADA**

*“Los colegios mayores son centros que, integrados en la Universidad, proporcionan residencia al estudiantado universitario y promueven actividades culturales y científicas de divulgación que fortalecen la formación integral de sus colegiales. Estos colegios constituyen instituciones universitarias.”*

*Ley Orgánica 2/2023, de 22 de marzo, del Sistema Universitario, publicada en el BOE núm. 70, de 23 de marzo de 2023.*



Calle Neptuno, 5  
18004 Granada  
Tlf.:958 253 150  
cisneros@ugr.es  
www.colegiomayorcisneros.es

Los colegiales pueden invitar a sus amistades al comedor del Colegio siempre y cuando avisen en portería, con una hora de antelación (con excepción de las vísperas y los días de fiestas colegiales) previo pago del menú o con cargo a la cuenta del colegial.

La Dirección, si lo considera oportuno, podrá limitar el número de invitados por los colegiales.

Colegiales e invitados deberán presentarse aseados y vestir de forma adecuada al lugar. No se permitirá acudir al comedor en bañador, pijama, chanclas, zapatillas de estar en casa o gorras, ni acudir sin cambiarse de ropa después de haber hecho deporte, por razones de higiene y normas básicas de educación y respeto común.

Se podrá solicitar dietas específicas todos los días necesarios cuando haya una prescripción médica que así lo demande, debidamente justificadas y revisadas por algún miembro del Equipo de Dirección de forma aleatoria.

No se servirán comidas fuera del lugar y hora establecidos, a no ser por razones académicas o deportivas que, en cada caso, considerará la Dirección. Tampoco se podrá sacar comida, ni otros enseres del comedor, salvo los enfermos que guarden cama, a los cuales un colegial podrá subirles la comida,

Únicamente se prepararán picnics por motivos académicos u otros que la Dirección autorice.

Se ruega que, siempre que sea posible, los colegiales avisen con suficiente antelación cuando no van a comer o a cenar.

En ningún caso el Colegio se hace responsable de los alimentos que se puedan consumir fuera de los servidos en el Comedor.

Por respeto al personal de cocina y limpieza, no se puede permanecer en el comedor más allá de 15 minutos después del horario de cierre de cada comida (desayuno, comida y cena).

Se recomienda no usar el teléfono móvil en el comedor.



Colegio Mayor Universitario  
Cardenal Cisneros

**NORMAS APROBADAS  
1 DE JUNIO DE 2024**



**UNIVERSIDAD  
DE GRANADA**

*“Los colegios mayores son centros que, integrados en la Universidad, proporcionan residencia al estudiantado universitario y promueven actividades culturales y científicas de divulgación que fortalecen la formación integral de sus colegiales. Estos colegios constituyen instituciones universitarias.”*

*Ley Orgánica 2/2023, de 22 de marzo, del Sistema Universitario, publicada en el BOE núm. 70, de 23 de marzo de 2023.*



Calle Neptuno, 5  
18004 Granada  
Tlf.:958 253 150  
cisneros@ugr.es  
www.colegiomayorcisneros.es

### 4.3 BOTIQUIN

El Colegio Mayor dispone de un botiquín de primeros auxilios (tiritas, apósitos, antisépticos...) en la segunda planta.

El Colegio Mayor no está autorizado a suministrar ningún tipo de medicamento. No cuenta con servicio médico.

Se recomienda que tengáis garantizada la cobertura sanitaria. Para ello recomendamos que los residentes cubiertos por la Seguridad Social tramiten en el mes de septiembre el desplazamiento temporal de su tarjeta médica al Centro de Salud correspondiente al área sanitaria del Colegio Mayor, Centro de Salud “Las Flores” (C. Prof. García Gómez, 8, Ronda, 18004 Granada 958 54 43 30)

### 4.4 LAVANDERÍA

En el Colegio Mayor no se ofrece servicio de lavandería. Para facilitar esta labor a los colegiales existe una Sala de lavandería autoservicio abierta 24 horas, dotada de lavadoras y secadoras que funcionan con una aplicación móvil.

El abandono de sus pertenencias durante más tiempo del necesario supondrá la retirada de éstas.

El Colegio Mayor no se hará responsable si entiende un uso inadecuado de las instrucciones.

### 4.5 SALA DE ESTUDIO

La sala de estudio está destinada al estudio personal.

En esta sala se deberá guardar absoluto silencio y no se podrá introducir alimentos ni bebidas.

A diario, las mesas deberán quedar libres de cualquier objeto.

Los colegiales no podrán reservar lugares como propios en estas dependencias.

Previo aviso en portería, quienes no sean colegiales podrán permanecer en la sala de estudio siempre que estén acompañados por un colegial.



Colegio Mayor Universitario  
Cardenal Cisneros

**NORMAS APROBADAS**  
**1 DE JUNIO DE 2024**



**UNIVERSIDAD  
DE GRANADA**

*“Los colegios mayores son centros que, integrados en la Universidad, proporcionan residencia al estudiantado universitario y promueven actividades culturales y científicas de divulgación que fortalecen la formación integral de sus colegiales. Estos colegios constituyen instituciones universitarias.”*

*Ley Orgánica 2/2023, de 22 de marzo, del Sistema Universitario, publicada en el BOE núm. 70, de 23 de marzo de 2023.*



Calle Neptuno, 5  
18004 Granada  
Tlf.:958 253 150  
cisneros@ugr.es  
www.colegiomayorcisneros.es

#### 4.6 SEMINARIOS

Los seminarios están destinados tanto para el estudio personal como para el trabajo en grupo. Tendrán preferencia para su uso aquellas personas que quieran realizar trabajos en grupo. También son espacios de trabajo con compañeros no residentes en el Colegio, o bien para recibir clases particulares, por lo que deben reservarse previamente.

En los seminarios no se podrá introducir alimentos ni bebidas.

Los colegiales que utilicen los seminarios deberán ordenarlos y retirar todos sus objetos personales al finalizar su uso.

Previo aviso en portería, quienes no sean colegiales, podrán usar los seminarios siempre que estén acompañados por un colegial.

#### 4.7 BIBLIOTECA

Los colegiales tendrán derecho a usar los servicios de biblioteca de acuerdo con las normas internas que en cada caso se establezcan.

En la biblioteca:

- No se permite comer.
- No se permite realizar trabajos en grupo.
- Los teléfonos móviles deben estar apagados o en modo silencio sin vibración.
- Se debe guardar absoluto silencio, cuidar la higiene y utilizar adecuadamente los materiales y mobiliario.

Cada colegial es responsable del libro solicitado, de los desperfectos que se observen en él en su devolución y/o pérdida. El deterioro o pérdida de un libro supone la reposición del mismo a cargo del colegial.

#### 4.8 SALA DE ESTAR Y CAFETERÍA

La Sala de Estar se cerrará a las doce de la noche.

El horario de uso del billar y fútbolín es entre las 9:00 a 00:00 horas.

El horario de funcionamiento de la cafetería se fijará al comienzo de cada curso.





Colegio Mayor Universitario  
Cardenal Cisneros

**NORMAS APROBADAS  
1 DE JUNIO DE 2024**



**UNIVERSIDAD  
DE GRANADA**

*“Los colegios mayores son centros que, integrados en la Universidad, proporcionan residencia al estudiantado universitario y promueven actividades culturales y científicas de divulgación que fortalecen la formación integral de sus colegiales. Estos colegios constituyen instituciones universitarias.”*

*Ley Orgánica 2/2023, de 22 de marzo, del Sistema Universitario, publicada en el BOE núm. 70, de 23 de marzo de 2023.*



Calle Neptuno, 5  
18004 Granada  
Tlf.:958 253 150  
cisneros@ugr.es  
www.colegiomayorcisneros.es

Los precios serán revisados a principio de cada curso y/o cuando sea necesario reajustarlo de acuerdo con las subidas de precios de los productos.

En la cafetería no se dispensarán bebidas alcohólicas de alta gradación.

La prensa diaria y revistas, no podrán sacarse de dicho espacio para que puedan estar siempre al servicio de cualquier persona.

Rogamos que mantenga el orden, cuidado e higiene del mobiliario de la Sala de Estar.

#### **4.9 POLIDEPORTIVO**

El horario de utilización del polideportivo es entre las 10:00 y las 21:00 horas.

El uso del polideportivo está únicamente permitido a los colegiales y ex colegiales adscritos a los Torneos UGR.

Los colegiales podrán hacer uso del polideportivo ateniéndose a las normas que apruebe cada año la Dirección

#### **4.10 GIMNASIO**

Todos los colegiales que hagan uso del gimnasio han de prestar especial atención a:

- El mantenimiento de la limpieza del espacio.
- El buen uso y cuidado de las máquinas y artículos deportivos.
- El orden del espacio, recogiendo los utensilios utilizados al terminar su actividad.

#### **4.11 SALAS MULTIMEDIA AUDIOVISUALES**

Los colegiales serán responsables del mantenimiento y conservación de las salas, teniendo en cuenta que están para uso y disfrute de cualquier persona. Por tanto, después de su uso, serán debidamente recogidas.

Di se cerrarán todos los días a la una de la mañana. Las excepciones serán sometidas al criterio de la Dirección.



Colegio Mayor Universitario  
Cardenal Cisneros

**NORMAS APROBADAS**  
**1 DE JUNIO DE 2024**



**UNIVERSIDAD  
DE GRANADA**

*“Los colegios mayores son centros que, integrados en la Universidad, proporcionan residencia al estudiantado universitario y promueven actividades culturales y científicas de divulgación que fortalecen la formación integral de sus colegiales. Estos colegios constituyen instituciones universitarias.”*

*Ley Orgánica 2/2023, de 22 de marzo, del Sistema Universitario, publicada en el BOE núm. 70, de 23 de marzo de 2023.*



Calle Neptuno, 5  
18004 Granada  
Tlf.:958 253 150  
cisneros@ugr.es  
www.colegiomayorcisneros.es

#### **4.12 AUDITORIO**

El Auditorio es el espacio en el que tienen lugar las actividades culturales con mayor afluencia de público, los actos institucionales del Colegio Mayor y de otras entidades, las Asambleas de colegiales, actividades colegiales, representaciones artísticas, conciertos, etc. Podrán acceder a ella todos los colegiales y las personas invitadas a los actos y actividades que se desarrollen en él.

No está permitido el acceso al Salón de Actos con comidas o bebidas.

#### **4.13 PATIO / JARDIN Y PISCINA**

Para el buen uso, funcionamiento y disfrute del espacio del patio, zonas ajardinadas y piscina del Colegio Mayor, todos los colegiales deberán respetar las siguientes indicaciones:

- Se prohíbe arrojar desperdicios, papeles o residuos en las instalaciones, debiendo utilizarse las papeleras u otros recipientes destinados al efecto.
- En las zonas ajardinadas, no está permitido recoger flores o frutos y arrojar cualquier tipo de objeto, sustancia o comida en las plantas o en el suelo.
- Está prohibido bañarse con ropa (camisetas, vestidos, pantalones, ropa interior...)
- No entrar en la piscina con comida o bebida.
- El tránsito de colegiales descamisados por las zonas comunes exceptuando la piscina (en época de piscina) no está permitida. Los colegiales deberán cubrirse con prendas superior e inferior justo al salir del recinto de la piscina.
- Evitar voces, ruidos o música excesivamente alta que pudiera molestar a la comunidad colegial.

#### **4.14 APARCAMIENTO**

El Colegio dispone de plazas de aparcamiento privado y vigilado.

La adjudicación de una plaza garantiza su reserva en exclusiva durante el periodo en que el colegial permanezca alojado en el Colegio.

La plaza en ningún caso puede ser cedida para el uso de terceros.



Colegio Mayor Universitario  
Cardenal Cisneros

**NORMAS APROBADAS  
1 DE JUNIO DE 2024**



**UNIVERSIDAD  
DE GRANADA**

*“Los colegios mayores son centros que, integrados en la Universidad, proporcionan residencia al estudiantado universitario y promueven actividades culturales y científicas de divulgación que fortalecen la formación integral de sus colegiales. Estos colegios constituyen instituciones universitarias.”*

*Ley Orgánica 2/2023, de 22 de marzo, del Sistema Universitario, publicada en el BOE núm. 70, de 23 de marzo de 2023.*



Calle Neptuno, 5  
18004 Granada  
Tlf.:958 253 150  
cisneros@ugr.es

[www.colegiomayorcisneros.es](http://www.colegiomayorcisneros.es)

La Dirección del colegio no asume, en ninguna circunstancia, responsabilidad alguna por los daños que puedan sufrir los vehículos mientras están estacionados en el interior del aparcamiento.

#### **4.15 ALMACENES**

Durante los meses de verano, únicamente los colegiales que renueven plaza pueden dejar sus pertenencias en el Colegio Mayor. Los objetos que se depositen en esta zona deberán estar perfectamente embalados con indicación expresa del nombre del residente al que pertenecen. Este servicio es de acceso libre a los interesados, no responsabilizándose el Colegio Mayor de la pérdida o rotura de cualquier objeto.

#### **4.16 MEDIOS INTERNOS DE INFORMACIÓN**

Se entienden por tales la megafonía, los tablones de anuncios y las pantallas electrónicas.

Para usar la megafonía y las pantallas de información se requiere permiso expreso de la Dirección.

Cualquier colegial puede hacer uso del tablón de anuncios siempre que coloque los mismos en su apartado correspondiente y los firme.

Cualquier escrito que no esté firmado será retirado inmediatamente del tablón de anuncios.

### **5.0 PERMISOS DE DIRECCIÓN**

Se necesita autorización previa de Dirección para:

- Invitar a conferenciantes
- Difundir propaganda entre los colegiales o el personal de administración y servicios
- Usar las instalaciones del Colegio por personas ajenas al mismo
- Representar al Colegio en el exterior
- Salir de ronda o de viaje la Tuna
- La participación de personas ajenas al Colegio, no colegiales o no adscritos, en las actividades internas e instalaciones



Colegio Mayor Universitario  
Cardenal Cisneros

**NORMAS APROBADAS**  
**1 DE JUNIO DE 2024**



**UNIVERSIDAD**  
**DE GRANADA**

*“Los colegios mayores son centros que, integrados en la Universidad, proporcionan residencia al estudiantado universitario y promueven actividades culturales y científicas de divulgación que fortalecen la formación integral de sus colegiales. Estos colegios constituyen instituciones universitarias.”*

*Ley Orgánica 2/2023, de 22 de marzo, del Sistema Universitario, publicada en el BOE núm. 70, de 23 de marzo de 2023.*



Calle Neptuno, 5  
18004 Granada  
Tlf.:958 253 150  
cisneros@ugr.es

[www.colegiomayorcisneros.es](http://www.colegiomayorcisneros.es)

## 6.0 ESPACIOS ABIERTOS A LA RECEPCIÓN DE INVITADOS

Son espacios abiertos a la recepción de invitados: la cafetería, el recibidor, los seminarios de estudio y el comedor en horario de comidas. Todas las demás instalaciones del Colegio son espacios exclusivos para el personal autorizado y los colegiales.

Los colegiales son responsables del comportamiento de sus acompañantes o invitados a alojarse en el Mayor.

Para entrar con visitas en otras dependencias de las señaladas se necesita permiso expreso de Dirección.

La Dirección se reserva el derecho de admisión.

## 7.0 IMAGEN, MARCA, ESCUDOS Y DATOS

No podrá utilizarse la marca, escudo o nombre del Colegio sin la autorización de la Dirección.

Particularmente no podrán utilizarse para la creación de páginas web, perfiles o páginas de redes sociales o cualquier otro tipo de publicación, en especial en aquellos casos en los que pueda llevar a confusión con respecto a la titularidad de la página o perfil o cuando se utilicen para menoscabar la imagen o reputación del Colegio, sus empleados o sus residentes.

De acuerdo con la Ley de Protección de Datos, está prohibido y será causa de sanción económica o, en su caso, motivo de denuncia judicial el uso arbitrario, para cualquier fin, de los datos de los residentes, trabajadores y colaboradores sin su conocimiento y consentimiento.

## 8.0 EQUIPACIONES Y MATERIAL DEPORTIVO

Los colegiales que participen en actividades deportivas en las que se necesite llevar una equipación deberán firmar un documento de recepción del mismo en el momento de su retirada.

Los colegiales que retiren alguna equipación no podrán prestarla a ningún otro colegial sin firmar un nuevo documento de retirada.

Al finalizar la actividad se deberá devolver la equipación lavada y en perfecto estado. En el caso de no devolver la equipación, se hará un cargo por el coste del doble de la misma.



Colegio Mayor Universitario  
Cardenal Cisneros

**NORMAS APROBADAS  
1 DE JUNIO DE 2024**



UNIVERSIDAD  
DE GRANADA

*“Los colegios mayores son centros que, integrados en la Universidad, proporcionan residencia al estudiantado universitario y promueven actividades culturales y científicas de divulgación que fortalecen la formación integral de sus colegiales. Estos colegios constituyen instituciones universitarias.”*

*Ley Orgánica 2/2023, de 22 de marzo, del Sistema Universitario, publicada en el BOE núm. 70, de 23 de marzo de 2023.*



Calle Neptuno, 5  
18004 Granada  
Tlf.:958 253 150  
cisneros@ugr.es

www.colegiomayorcisneros.es

Los colegiales que utilicen material deportivo (balones, raquetas pin pon...) deberán registrarse tanto para su retirada como para su devolución. En el caso de no devolverlo se hará un cargo por el doble coste del mismo.

## 9.0 CORREO Y PAQUETERÍA

El personal de la Recepción avisará a los residentes cuando les lleguen cartas o paquetes, que deberán recoger personalmente.

En ningún caso el personal de Recepción recogerá o custodiará ningún paquete cuyo destinatario no se encuentre en el colegio para su recogida. El Colegio pondrá a disposición de los interesados un documento de autorización expresa para este servicio.

Los paquetes, cartas... recibidos serán depositados en el guardarropa. Este servicio es de acceso libre a los interesados, no responsabilizándose el Colegio Mayor de la pérdida o rotura de cualquier objeto.

## 10. HORARIO DE ENTRADA AL COLEGIO

El Colegio se cerrará a las doce de la noche.

Los colegiales que deseen pernoctar fuera del Colegio deberán notificarlo en la portería.

Los colegiales de primer año que vayan a permanecer fuera del colegio –a partir de las tres de la mañana– deberán registrarse en portería antes de su salida.

En última instancia, la Dirección puede adaptar y modificar estos horarios, para todos los colegiales, en circunstancias concretas, si lo considera conveniente.

A partir de la 00:00 horas de domingo a jueves y de las 3:00 horas los viernes, sábado y vísperas de fiesta se registrarán las llegadas por parte del personal de recepción.

El Colegio no se hará responsable en ningún caso de las actividades que el colegial realice durante estas ausencias, sin perjuicio de la responsabilidad civil o penal en la que se incurra, en cuyo caso se hará efectiva en la forma que determine la ley.

La dirección podrá informar de las horas de llegada y otras salidas (noches fuera) del colegial a sus padres o tutores cuando lo crean oportuno, o cuando los padres o tutores lo soliciten.



Colegio Mayor Universitario  
Cardenal Cisneros

**NORMAS APROBADAS**  
**1 DE JUNIO DE 2024**



**UNIVERSIDAD**  
**DE GRANADA**

*“Los colegios mayores son centros que, integrados en la Universidad, proporcionan residencia al estudiantado universitario y promueven actividades culturales y científicas de divulgación que fortalecen la formación integral de sus colegiales. Estos colegios constituyen instituciones universitarias.”*

*Ley Orgánica 2/2023, de 22 de marzo, del Sistema Universitario, publicada en el BOE núm. 70, de 23 de marzo de 2023.*



Calle Neptuno, 5  
18004 Granada  
Tlf.:958 253 150  
cisneros@ugr.es

[www.colegiomayorcisneros.es](http://www.colegiomayorcisneros.es)

## 11. BECA COLEGIAL

La Beca es un distintivo que el Colegio concede como reconocimiento a la identificación y la implicación en el Mayor.

Los colegiales que hayan permanecido tres cursos en el Colegio podrán optar a la Beca Colegial.

El Consejo de Dirección valorará la concesión de cada una de los candidatos, atendiendo a los siguientes criterios:

- a) Participación en actividades colegiales.
- b) Integración en la vida del Colegio Mayor.
- c) Respeto al Reglamento de Régimen Interno y a la Normativa del Centro.

## 12. PAUTAS DE CONVIVENCIA

El director y subdirector/a serán los responsables últimos de velar por el cumplimiento de estas normas y criterios de convivencia. El incumplimiento de las mismas, así como todo comportamiento que altere el normal funcionamiento y convivencia del Colegio tendrán consideración de faltas, clasificando estas en leves, graves y muy graves, sin perjuicio de la eventual responsabilidad de carácter civil o penal que pudieran derivarse de tales infracciones. La graduación de las mismas se realizará valorando la intencionalidad, la perturbación de la vida colegial, los perjuicios causados y la reiteración o reincidencia.

Con objeto de establecer unos criterios lo más objetivos posibles a la hora de enjuiciar la conducta de los colegiales, se enumeran las categorías de faltas contra la convivencia colegial:

### 12.1 FALTAS LEVES

- No observar las normas de urbanidad y las buenas formas de educación, aseo y cortesía.
- Permanecer en bañador, pijama, chanclas, zapatillas de estar en casa o gorras, o sin cambiarse de ropa después de haber hecho deporte en las zonas comunes del Colegio.
- Tener en la habitación objetos pertenecientes a las zonas comunes.
- No observar el silencio en las habitaciones, pasillos, sala de estudio y biblioteca.





Colegio Mayor Universitario  
Cardenal Cisneros

- Las reuniones en las habitaciones que originen molestias.
- No respetar el silencio a partir de las 24:00 horas.
- No dormir en la habitación asignada.
- Provocar o fomentar disputas entre los compañeros/as.
- Sacar los periódicos o revistas del salón bar.
- Dañar las paredes de la habitación.
- Usar elementos no permitidos en las habitaciones.

**NORMAS APROBADAS**  
**1 DE JUNIO DE 2024**



**UNIVERSIDAD  
DE GRANADA**

*“Los colegios mayores son centros que, integrados en la Universidad, proporcionan residencia al estudiantado universitario y promueven actividades culturales y científicas de divulgación que fortalecen la formación integral de sus colegiales. Estos colegios constituyen instituciones universitarias.”*

*Ley Orgánica 2/2023, de 22 de marzo, del Sistema Universitario, publicada en el BOE núm. 70, de 23 de marzo de 2023.*



Calle Neptuno, 5  
18004 Granada  
Tlf.:958 253 150  
cisneros@ugr.es  
www.colegiomayorcisneros.es

## 12.2 FALTAS GRAVES

- Reiteración de faltas leves.
- Impedir o dificultar la celebración de actividades colegiales.
- La falta de interés y participación en la vida colegial y demás actividades formativas.
- La realización de grabaciones o toma de imágenes que menoscaben la intimidad personal de los residentes o trabajadores del Colegio Mayor sin su permiso, así como la difusión de estas imágenes en redes sociales sin autorización.
- Provocar o fomentar escándalos públicos dentro o fuera del Colegio.
- Cualquier falta de respeto o menoscabo a los derechos de otro colegial o del personal del Colegio.
- Deteriorar el inmueble, mobiliario o enseres del Colegio.
- Cambiarse de habitación sin permiso de la Dirección.
- Admitir en las habitaciones a cualquier persona que no sea colegial sin permiso previo y expreso de la Dirección.
- Consumir alcohol o introducirlo en el Colegio.
- Entrar, o intentar entrar, en una instancia (habitación, despacho, dependencia, etc.) para la que no se está autorizado.
- Fumar en el Colegio.
- No someterse al control que establezca la Dirección para la hora de entrada al Colegio después de la hora de cierre del mismo.
- No respetar los horarios de entrada al colegio (colegiales de primer año).
- El uso de las instalaciones del colegio para la venta de entradas u otras actividades lucrativas.
- Incumplir las normas de salud pública establecidas para los centros universitarios, sus instalaciones y servicios.



Colegio Mayor Universitario  
Cardenal Cisneros

**NORMAS APROBADAS  
1 DE JUNIO DE 2024**



**UNIVERSIDAD  
DE GRANADA**

*“Los colegios mayores son centros que, integrados en la Universidad, proporcionan residencia al estudiantado universitario y promueven actividades culturales y científicas de divulgación que fortalecen la formación integral de sus colegiales. Estos colegios constituyen instituciones universitarias.”*

*Ley Orgánica 2/2023, de 22 de marzo, del Sistema Universitario, publicada en el BOE núm. 70, de 23 de marzo de 2023.*



Calle Neptuno, 5  
18004 Granada  
Tlf.:958 253 150  
cisneros@ugr.es  
www.colegiomayorcisneros.es

- Acceder, sin la debida autorización, a los sistemas informáticos del Colegio.
- La reincidencia habitual en las faltas leves.

### 12.3. FALTAS MUY GRAVES

- Reiteración de faltas graves.
- La ausencia total de interés por el estudio o la vida colegial.
- Grabar o difundir a través de cualquier medio agresiones o humillaciones cometidas a otras personas.
- No asistir a los actos académicos colegiales (Imposición de Becas y Escudos) o aquellos otros que requieran la representación del Mayor
- El consumo, tenencia o tráfico de drogas.
- Abuso reiterado del alcohol.
- Permitir que ocupe o use su habitación alguien que no sea colegial u otro colegial ya sea para una noche, un día o más.
- Desacato formal y público, explícito o tácito, a la autoridad o entidad colegial.
- Ausencia de alguno de los requisitos exigidos para la admisión en el Colegio.
- Alterar, falsificar, sustraer o destruir documentos del colegio o documentos o datos propios de su condición de colegial, o utilizar documentos falsos.
- Realizar “novatadas” o cualesquiera otras conductas o actuaciones vejatorias, física o psicológicamente, que supongan un grave menoscabo para la dignidad de las personas, tales como agresión física o psíquica, insultos o menosprecio.
- Causar desperfectos graves en el Colegio o en cualquier edificio de la comunidad universitaria (edificios de la Universidad, Colegios Mayores, Residencias Universitarias...).
- Incumplir las normas de salud pública establecidas para los centros universitarios, sus instalaciones y servicios, poniendo en riesgo a la comunidad colegial o a terceros ajenos a la misma.
- Impedir el desarrollo de los procesos electorales en el Colegio.
- Las agresiones de palabra u obra realizadas contra colegiales o personal del Colegio, así como contra personas o bienes de terceros ajenos al mismo, realizadas en el entorno colegial, que sean denunciadas y acreditadas ante la Dirección.



Colegio Mayor Universitario  
Cardenal Cisneros

**NORMAS APROBADAS**  
**1 DE JUNIO DE 2024**



**UNIVERSIDAD  
DE GRANADA**

*“Los colegios mayores son centros que, integrados en la Universidad, proporcionan residencia al estudiantado universitario y promueven actividades culturales y científicas de divulgación que fortalecen la formación integral de sus colegiales. Estos colegios constituyen instituciones universitarias.”*

*Ley Orgánica 2/2023, de 22 de marzo, del Sistema Universitario, publicada en el BOE núm. 70, de 23 de marzo de 2023.*



Calle Neptuno, 5  
18004 Granada  
Tlf.:958 253 150  
cisneros@ugr.es

[www.colegiomayorcisneros.es](http://www.colegiomayorcisneros.es)

- Participar de forma individual o en grupo con otros colegiales en actividades lesivas u ofensivas para otras personas o grupos de colegiales o edificios de otros Colegios o Residencias Universitarias, así como realizar actuaciones (en la calle, ante instituciones, establecimientos, etc.) que deterioren gravemente la imagen del Colegio.
- Cualquier conducta de acoso o de discriminación en todas sus formas y modalidades (sexual, por razón de sexo, orientación sexual, identidad de género, origen nacional, pertenencia a grupo étnico, convicciones, lengua, clase social, discapacidad, estado de salud, psicológico o moral, ciberacoso, comportamientos racistas, contrarios a libertad religiosa, o por cualquier otra causa personal o social) a otros colegiales, personal del colegio o personas ajenos al mismo.
- Y todo cuanto perturbe gravemente la convivencia colegial.
- El uso, en cualquier forma o medio, del nombre, el escudo o la imagen corporativa del Colegio.
- Reincidencia en falta grave.
- El/la colegial/la que colabora en la realización de actos o conductas constitutivas de falta muy grave también incurrirá en responsabilidad disciplinaria

## 13. SANCIONES

### 13.1. POTESTAD SANCIONADORA Y PRINCIPIOS SANCIONADORES

La potestad disciplinaria corresponde exclusivamente a la Dirección, que la ejercerá de acuerdo con los siguientes principios:

- A) Principio de tipicidad de las faltas y sanciones.
- B) Principio de irretroactividad de las disposiciones sancionadoras no favorables y de retroactividad de las favorables al colegial presuntamente infractor.
- C) Principio de responsabilidad.
- D) Principio de proporcionalidad, referido tanto a la clasificación de las faltas y sanciones, como a su aplicación.
- E) Principio de prescripción de las faltas y sanciones.
- F) Principio de garantía del procedimiento.



Colegio Mayor Universitario  
Cardenal Cisneros

**NORMAS APROBADAS**  
**1 DE JUNIO DE 2024**



**UNIVERSIDAD**  
**DE GRANADA**

*“Los colegios mayores son centros que, integrados en la Universidad, proporcionan residencia al estudiantado universitario y promueven actividades culturales y científicas de divulgación que fortalecen la formación integral de sus colegiales. Estos colegios constituyen instituciones universitarias.”*

*Ley Orgánica 2/2023, de 22 de marzo, del Sistema Universitario, publicada en el BOE núm. 70, de 23 de marzo de 2023.*



Calle Neptuno, 5  
18004 Granada  
Tlf.:958 253 150  
cisneros@ugr.es  
www.colegiomayorcisneros.es

## 13.2. CLASIFICACIÓN DE LAS SANCIONES

Las sanciones se clasifican en leves, graves y muy graves. La gravedad de la falta cometida determinará las sanciones que resulten aplicables, a criterio de la Dirección.

### 13.2.1 Son sanciones aplicables por la comisión de faltas leves:

- a) Amonestación privada
- b) Apercebimiento, verbal o escrito, con conocimiento a los padres o tutores

### 13.2.2 Son sanciones aplicables por la comisión de faltas graves:

- a) Expulsión temporal del colegio por un periodo que determine la Dirección.
- b) Pérdida del puesto alcanzado en el Consejo de Dirección, en los Departamentos o en otros órganos colegiales.

### 13.2.3 Son sanciones aplicables por la comisión de faltas muy graves:

- a) Expulsión definitiva del Colegio.
- b) Pérdida de cualesquiera beneficios económicos, bonificaciones o gratificaciones concedidas por el Colegio o por la Universidad de Granada cuya competencia en cuanto a su revocación haya sido otorgada al Colegio.

## 13.3 GRADUACIÓN DE LAS SANCIONES

La Dirección concretará la sanción dentro de su gravedad, adecuándola al caso concreto, siempre de forma motivada, según el principio de proporcionalidad y ponderando de conformidad con los siguientes criterios:

- a) La naturaleza de los perjuicios causados.
- b) El ánimo de lucro.
- c) El reconocimiento de responsabilidad por el infractor.
- d) La reparación del daño.



Colegio Mayor Universitario  
Cardenal Cisneros

**NORMAS APROBADAS  
1 DE JUNIO DE 2024**



**UNIVERSIDAD  
DE GRANADA**

*“Los colegios mayores son centros que, integrados en la Universidad, proporcionan residencia al estudiantado universitario y promueven actividades culturales y científicas de divulgación que fortalecen la formación integral de sus colegiales. Estos colegios constituyen instituciones universitarias.”*

*Ley Orgánica 2/2023, de 22 de marzo, del Sistema Universitario, publicada en el BOE núm. 70, de 23 de marzo de 2023.*



Calle Neptuno, 5  
18004 Granada  
Tlf.:958 253 150  
cisneros@ugr.es  
www.colegiomayorcisneros.es

- e) Las circunstancias personales, económicas, de salud, familiares o sociales de la persona infractora.
- f) El grado de participación en los hechos.

Asimismo, serán en todo caso circunstancias agravantes:

- (i) La realización de las acciones sancionables por cualesquiera métodos de violencia, discriminación o acoso descritas entre las faltas muy graves.
- (ii) La intencionalidad.
- (ii) La reiteración.
- (iii) Los actos realizados de forma colectiva que atenten contra los derechos de los demás residentes o trabajadores.
- (iv) La causación de daño, injuria u ofensa a compañeros recién incorporados al Colegio.
- (v) La publicidad de las conductas

Con carácter previo a la imposición de cualquier sanción, la Dirección dará siempre audiencia al colegial/les afectados.

25

#### **13.4. MEDIDAS PROVISIONALES**

La Dirección podrá, en casos de urgencia inaplazable y para la protección provisional de los intereses implicados, adoptar de manera justificada aquellas medidas provisionales que considere necesarias y proporcionadas para minorar los daños que ocasionen los hechos objeto de cualquier falta o para asegurar la responsabilidad del infractor.

#### **13.5. OTRAS MEDIDAS**

Además de imponer las sanciones que en cada caso correspondan, la Dirección podrá imponer al/los responsable/s de la falta cometida, la obligación de:

- a) Restituir las cosas o reponerlas a su estado anterior en el plazo que fije.
- b) Indemnizar los daños por cuantía igual al valor de los bienes destruidos o el deterioro causado, así como los perjuicios ocasionados, en el plazo que fije.

Las medidas o sanciones que se adopten se ejecutarán de manera inmediata una vez se comuniquen al colegial. En el



Colegio Mayor Universitario  
Cardenal Cisneros

caso de expulsión temporal o definitiva el colegial dispondrá de un plazo de 48 horas desde que se le notifique para abandonar el Colegio Mayor.

## 14. EXTINCIÓN DE LA RESPONSABILIDAD

La responsabilidad disciplinaria derivada del régimen previsto en estas Normas, quedará extinguida por:

- a) El cumplimiento de la sanción.
- b) La prescripción de la falta o de la sanción.
- c) La pérdida definitiva de la vinculación de el/la colegial con el Colegio.
- d) El fallecimiento de la persona responsable.

Las faltas muy graves prescribirán a los tres años, las graves a los dos años y las leves a los seis meses. Las sanciones impuestas por faltas muy graves, por faltas graves y por faltas leves, prescribirán, respectivamente, a los tres años, a los dos años y al año.

El plazo de prescripción de las faltas comenzará a contarse a partir de su comisión, o del día en que cesa su comisión cuando se trate de faltas continuadas. El plazo de prescripción de las sanciones se iniciará desde la fecha de la imposición de la sanción por la Dirección.

## 15. DERIVACIÓN

Sin perjuicio de lo establecido en estas Normas en materia de faltas y sanciones, la Dirección, considerando la relevancia y la gravedad de los hechos, podrá dar oportuno traslado a los órganos competentes de la Universidad de Granada, a fin de que, en su caso, se incoe el correspondiente procedimiento disciplinario de conformidad con lo dispuesto en la Ley 3/2022, de 24 de febrero, de Convivencia Universitaria y en el Reglamento de Convivencia Universitaria de la Universidad de Granada y Régimen Disciplinario de su Estudiantado, las normas legales y/o reglamentarias que las sustituyan.

**NORMAS APROBADAS**  
**1 DE JUNIO DE 2024**



**UNIVERSIDAD  
DE GRANADA**

*“Los colegios mayores son centros que, integrados en la Universidad, proporcionan residencia al estudiantado universitario y promueven actividades culturales y científicas de divulgación que fortalecen la formación integral de sus colegiales. Estos colegios constituyen instituciones universitarias.”*

*Ley Orgánica 2/2023, de 22 de marzo, del Sistema Universitario, publicada en el BOE núm. 70, de 23 de marzo de 2023.*



Calle Neptuno, 5  
18004 Granada  
Tlf.:958 253 150  
cisneros@ugr.es  
www.colegiomayorcisneros.es





Colegio Mayor Universitario  
Cardenal Cisneros

**NORMAS APROBADAS**  
**1 DE JUNIO DE 2024**



**UNIVERSIDAD  
DE GRANADA**

*“Los colegios mayores son centros que, integrados en la Universidad, proporcionan residencia al estudiantado universitario y promueven actividades culturales y científicas de divulgación que fortalecen la formación integral de sus colegiales. Estos colegios constituyen instituciones universitarias.”*

*Ley Orgánica 2/2023, de 22 de marzo, del Sistema Universitario, publicada en el BOE núm. 70, de 23 de marzo de 2023.*



Calle Neptuno, 5  
18004 Granada  
Tlf.:958 253 150  
cisneros@ugr.es  
www.colegiomayorcisneros.es

## 16. DESPERFECTOS

Durante el curso académico se cuantificarán los desperfectos que los colegiales ocasionen en el inmueble, mobiliario y enseres del Mayor y el valor será detráido del depósito abonado para el ingreso en el Colegio.

Los desperfectos ocasionados en las zonas comunes, si no son imputables a ningún colegial, serán divididos alícuotamente entre todos los colegiales.

## 17. RENOVACIÓN DE PLAZA

Según el artículo 22.3 de los Estatutos, cada año, en el último trimestre, el Colegio Mayor Universitario Cardenal Cisneros convocará para libre solicitud, la totalidad de plazas existentes en el mismo. La Dirección podrá no autorizar la renovación de plaza de los colegiales si lo cree oportuno teniendo en cuenta su actitud y comportamiento en el curso vigente.

Además, se consideran criterios fundamentales a tener en cuenta:

- Aprobada colaboración e integración en la comunidad colegial
- Su participación en las actividades colegiales (ver. 1)
- El respeto a las normas y ausencia de apercibimientos
- La entrega de la documentación requerida, cumplimentada y en los plazos indicados para ello
- El aprovechamiento académico
- El estar al corriente de las cuotas

Estas son las informaciones que juzgamos imprescindible dar a todos/as.

***Es nuestro deseo que tengas éxito en tus proyectos personales. De nuestra parte, haremos lo posible para que eso ocurra. Estamos aquí para acompañarte a afrontar esta etapa de tu vida personal. A cambio, lo único que pedimos es tu colaboración para que el Colegio Mayor Universitario Cardenal Cisneros cumpla, como viene haciendo desde hace años, con su deber de acompañar y formar a los/as colegiales.***

***Mucho éxito y una feliz estancia.***